



**RESOLUCION NÚMERO**

05046-05-2019  
Por la cual se Modifica la Resolución Número 01569 del 25 de febrero de 2019, mediante la cual se legalizo Licencia No Remunerada a un servidor público.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en el decreto 1795 del 12 de Septiembre de 2016.

**CONSIDERANDO**

Mediante Resolución Número 01569 del 25 de febrero de 2019, se legalizaron doce (12) días de Licencia NO REMUNERADA, comprendidos entre el 18 de febrero hasta el 01 de marzo de 2019, al (la) señor (a) **RODRIGO ENRIQUEZ GOMEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°5339957, Coordinador en Propiedad Código 907 Grado 14 de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO TUNIA Sede TUNIA (sede principal)**, del Municipio de **PIENDAMÓ (Cauca)**.

Mediante planilla de COSMITET, reportada a la oficina de Talento Humano el día 20 de febrero de 2019, código de prestador de salud 8300232021, fue reportada Licencia por ENFERMEDAD al (la) señor (a) **RODRIGO ENRIQUEZ GOMEZ**, por dos (2) días, comprendidos entre el 19 de febrero hasta el 20 de febrero de 2019, ocasionando así inconsistencia en el término concedido como Licencia No Remunerada; por lo tanto corresponde a la Administración Departamental subsanar dicho error.

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece que se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente la Resolución Número 01569 del 25 de febrero de 2019, el cual quedará del siguiente tenor:

“Legalizar nueve (9) días de Licencia NO REMUNERADA, comprendidos entre el 18 de febrero de 2019 (1 día) y del 21 de febrero al 01 de marzo de 2019 (8 días), al (la) señor (a) **RODRIGO ENRIQUEZ GOMEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°5339957, Coordinador en Propiedad Código 907 Grado 14 de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO TUNIA Sede TUNIA (sede principal)**, del Municipio de **PIENDAMÓ (Cauca)**.”

**ARTICULO SEGUNDO:** Copia de la presente Resolución será enviada a la Oficina de Nómina, Prestaciones Sociales del Magisterio y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese el presente Acto Administrativo a través de la Página de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca: [www.sedcauca.gov.co](http://www.sedcauca.gov.co)

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán, a los

20 MAYO 2019

**YOLANDA MENESES MENESES**  
Secretaria de Educación y Cultura

Vo.Bo: Gersoon Alexander Flórez Fajardo – P.U. – Líder Gestión de Talento Humano Educativo  
Reviso: Andrea Salazar Burbano- P. U. Gestión de Talento Humano Educativo  
: Karen Fernández, T.A Administración de Planta  
Digito: Sandra Lorena Dulce Navia – Ayudante – Gestión de Talento Humano Educativo

